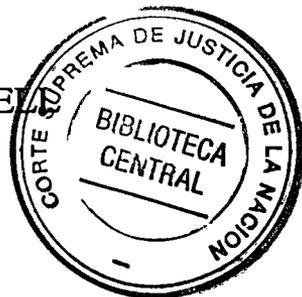


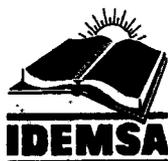
JOSÉ CARLOS REMOTTI CARBONE



LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Estructura, funcionamiento y jurisprudencia

Biblioteca de la Corte Suprema	
Nº de Orden	122.418
Ubicación	G2408





ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	17
II.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CORTE INTERAMERICANA COMO MECANISMO JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	29
A.	Presupuestos de actuación	29
1.	El recurrir ante la Corte no puede ser tomado como una deslealtad al país ni puede originar ninguna sanción, perjuicio o consecuencia negativa a quién lo haga	29
2.	La defensa de los derechos humanos no puede ser entendida como una indefensión del Estado	30
3.	La gravedad de los delitos investigados no puede fundamentar la vulneración de los derechos reconocidos en el Convenio	34
B.	Sobre la naturaleza de la Corte	36
1.	La Corte Interamericana de Derechos Humanos no es un tribunal de naturaleza penal	36
2.	La Corte Interamericana no es un Tribunal de apelaciones de las sentencias de los órganos judiciales o arbitrales internos	40
3.	La Corte Interamericana de Derechos Humanos es de carácter supletoria	41
C.	Obligaciones que asumen los Estados al aceptar la competencia de la Corte	42
1.	La obligación de respetar los derechos y libertades reconocidos por la Convención	42
2.	La obligación de garantizar los derechos y garantías a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción	43
3.	La obligación de adecuar el ordenamiento jurídico y la actuación de todos los poderes públicos a fin de garantizar de manera efectiva los derechos	45

4. La obligación de tomar medidas de prevención que eviten violaciones de derechos	51
5. La obligación de investigar las violaciones de derechos y sancionar a los responsables	53
6. La obligación, cuando proceda, de reponer el derecho vulnerado y de reparar los daños producidos y, en su caso, pagar una indemnización	60
7. La obligación de participar en los procedimientos iniciados en su contra ante la Comisión y la Corte y asumir las obligaciones que deriven de ellos	61
8. La obligación de los Estados de evitar y sancionar la impunidad	63
9. La obligación del Estado de responder por la actuación de sus subordinados	67
10. La responsabilidad del Estado no se limita a la actuación u omisión de sus funcionarios o agentes sino que también puede originarse en la actuación de particulares	71
11. La responsabilidad del Estado subsiste con independencia de los cambios de Gobierno o en su actitud o en la normativa	72
12. Los Estados son quienes asumen la responsabilidad por el cumplimiento de las disposiciones de la Convención y no sus entes regionales o federales	73
III. LA ESTRUCTURA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	75
A. Una aproximación a la estructura de la Corte	75
B. La composición de la Corte	80
1. Los jueces	80
2. Procedimiento de la elección de los jueces	82
3. Inmunidades, privilegios y disponibilidad de los jueces	83
4. Incompatibilidades para ejercer la función de juez de la Corte	84
5. Impedimentos, excusas e inhabilitaciones	84
6. Renuncias e incapacidades de los jueces	85
7. De la Presidencia y la Vicepresidencia de la Corte	85
8. Los Jueces ad hoc	87
9. Establecimiento de Comisiones	90
10. Los idiomas oficiales y los de trabajo	90
11. La Secretaría de la Corte	91
C. Las sesiones de la Corte	92
1. Sesiones ordinarias y extraordinarias	92
2. Quórum para las reuniones y mayorías necesarias para adoptar acuerdos	96
3. Las audiencias, deliberaciones y notificación de las sentencias	97
4. Las actas de las sesiones y de las deliberaciones	100

IV. EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE INTERAMERICANA	103
A. Los derechos protegidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	103
1. Los derechos comprendidos en la Convención	104
2. Los derechos comprendidos en los protocolos adicionales a la Convención Americana de Derechos Humanos y otras Convenciones	105
a. El Protocolo Adicional en materia de derechos económicos, sociales y culturales	105
b. El Protocolo a la Convención Americana de Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte	107
c. La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	108
3. Los derechos protegidos por la Corte a partir de la interpretación jurisprudencial	110
B. Estados que pueden ser demandados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	115
C. La legitimación para recurrir ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	121
1. Los Estados que hayan ratificado o se hayan adherido a la Convención	121
2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos	122
a. Capacidad para presentar denuncias ante la Comisión	123
b. Requisitos que deben cumplir las denuncias presentadas ante la Comisión	126
1) Haber agotado los recursos internos	126
2) Haber presentado la denuncia dentro de plazo	128
3) Que el tema materia de la denuncia no haya sido resuelto por, o esté pendiente de, otro procedimiento internacional	128
4) Que la denuncia reúna los datos y la información suficiente	129
c. La admisión a trámite de la denuncia por parte de la Comisión	132
d. Tramitación de la denuncia ante la Comisión	135
1) La búsqueda de una solución amistosa	135
a) La búsqueda de una solución amistosa no es un trámite obligatorio	136
b) La decisión de no buscar una solución amistosa no puede ser arbitraria	136
c) Si la Comisión no inicia de oficio la búsqueda de una solución amistosa, las partes pueden solicitarla	137
2) De llegar a un arreglo amistoso	138
3) De no llegar a un arreglo amistoso	138

e. La decisión de la Comisión sobre el fondo del asunto	139
1) Si considera que no hubo vulneración de derechos	139
2) Si considera que hubo violación de derechos	139
f. Decisión de someter el caso ante la Corte	140
D. El Procedimiento escrito	146
1. La demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	146
a. Requisitos de la demanda	146
1) Datos a consignar en la demanda	146
2) Plazo para la presentación de la demanda	148
3) Lugar y forma de presentación de las demandas	153
4) Idiomas de presentación de las demandas	155
5) Criterios a tener en cuenta al formular la demanda	155
b. Examen preliminar de la demanda	160
1) Si la demanda es manifiestamente improcedente	160
2) Si a la demanda le falta alguno de los requisitos fundamentales exigidos por el Reglamento	160
3) Si la demanda cumple con los requisitos exigidos	161
c. Notificación de la demanda	161
d. La cooperación de los Estados	162
e. Representación procesal ante la Corte	165
1) La representación de la Comisión	165
2) La representación de los Estados	165
3) Participación y representación de las presuntas víctimas	166
f. Otras consideraciones relacionadas con la demanda	167
1) La modificación de la demanda	167
2) La Corte, al admitir a trámite una demanda, no está vinculada por las decisiones tomadas por la Comisión y podrá revisarlas	169
3) Algunas implicancias para la Comisión al interponer la demanda	170
a) Al presentar la demanda ante la Corte, y que ésta sea admitida a trámite, la Comisión no podrá elaborar el informe final al que se refiere el art. 51 CADH	170
b) La declaración de inadmisibilidad de la demanda por parte de la Corte no enerva al resto de atribuciones que le corresponden a la Comisión	171
4) Sobre la posibilidad de que la Comisión retire la demanda antes de que la Corte asuma la jurisdicción	171
2. La contestación de la demanda	172
a. Requisitos de la contestación de la demanda	172
b. Plazo para la contestación de la demanda	173
c. Lugar y forma de presentación de la contestación de la demanda ..	173
d. Idiomas	173
e. Notificación de la contestación de la demanda	173

3. Las excepciones preliminares	174
a. Características generales	174
b. Principales excepciones preliminares presentadas ante la Corte	174
1) Con relación al necesario y previo agotamiento de los recursos judiciales internos	175
a) Circunstancias excepcionales que permiten el incumplimiento del requisito de agotar de forma previa los recursos internos	175
b) Requisitos que deben cumplir los Estados para alegar el incumplimiento de la obligación de agotar previamente los recursos internos	182
2) Con relación al respeto de las normas de procedimiento establecidas en la Convención	187
c. El desistimiento de las excepciones preliminares	195
4. La adopción de medidas provisionales	195
a. Si la Corte está reunida	196
b. Cuando la Corte no está reunida	196
5. Otros actos del procedimiento escrito	202
6. La incomparecencia, inactividad procesal y la acumulación de casos y de autos	203
E. El procedimiento oral	203
1. Criterios generales	203
2. La etapa probatoria	204
a. Plazo para el ofrecimiento de pruebas	206
b. La prueba de oficio	211
c. La carga de la prueba	214
d. La declaración de los testigos y peritos	217
e. La tacha de testigos y peritos	218
f. Criterios jurisprudenciales sobre la actividad probatoria	223
1) Criterios de carácter general	223
a) En el procedimiento ante la Corte no son aplicables todas las reglas procesales aplicables en derecho interno	223
b) Con relación a la valoración de la prueba	224
(1) La Corte considera que las pruebas deben ser apreciadas y valoradas en conjunto, siguiendo las reglas de la sana crítica	224
(2) No deben aplicarse criterios rígidos	226
c) Sobre la prueba indiciaria	233
2) Criterios específicos	246
a) Un documento otorgado de manera irregular y sin firma no constituye una prueba, pero puede ser valorado como un indicio más en el conjunto de las demás pruebas	246

b) Un documento presentado como peritaje pero sin cumplir con los requisitos no puede ser tomado como tal, pero tampoco puede ser rechazado de plano	247
c) El valor probatorio de las noticias aparecidas en prensa	247
d) El valor relativo de los certificados médicos si estos no son rigurosos	250
e) La prueba ofrecida por alguna de las partes debe ser admitida al proceso si no es controvertida por la otra parte	250
f) Con relación a las declaraciones testimoniales efectuadas sin seguir los requisitos procesales	254
F. La finalización anticipada del proceso	255
1. El desistimiento de la demanda	255
2. El allanamiento de la demanda	256
G. El dictado de la sentencia	265
1. Características Generales	265
2. Criterios a tener en cuenta en el dictado de la sentencia	266
a. La forma adecuada de interpretar las normas establecidas en la Convención Americana de Derechos Humanos	267
b. La Corte debe aplicar el derecho aunque no sea invocado por las partes o su invocación se produzca recién en los alegatos finales y no en la demanda	269
c. Distintos Tratados o Convenios internacionales pueden ser utilizados como elementos que complementen la interpretación de la Convención Americana	272
d. La Corte también deberá tener presente como referente de análisis lo dispuesto en el preámbulo de la Convención	273
e. La interpretación de las disposiciones de la Convención no debe realizarse a partir de criterios de derecho interno	274
f. La condena a un Estado por la violación de un derecho implica también la violación de la cláusula general prevista en el artículo 1 de la Convención	274
g. La Corte valora la actuación del Estado con posterioridad a la presentación de la demanda	277
3. La notificación y archivo de las sentencias	277
4. Efectos de la sentencia	278
a. Efectos sobre el Estado parte en el caso concreto (efecto directo)	278
1) El carácter definitivo, inapelable y de cumplimiento obligado de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	278
2) El valor vinculante de la sentencia no sólo se limita al fallo sino que se extiende a los fundamentos jurídicos	288

3) El dictado de una sentencia condenatoria no elimina la obligación del Estado responsable de seguir con las investigaciones, sancionar a los responsables y adoptar las medidas necesarias para alcanzar en su territorio la plena eficacia de los derechos	288
4) La vinculación a lo dispuesto en las sentencias no alcanza a la propia Corte, la cual podrá variar su jurisprudencia	289
5) En algún caso excepcional la Corte acepta que se le plantee el recurso de revisión	290
b. Efecto indirecto o irradiador a los demás Estados que no son parte en el proceso	291
5. La demanda de interpretación de la sentencia	292
V. LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	299
A. Sobre la detención gubernativa	299
B. Sobre la presunción de inocencia y la prisión provisional	324
C. Sobre las torturas y tratos inhumanos y degradantes	326
D. Sobre la desaparición forzada de personas	338
E. Sobre la incomunicación de detenidos y presos	348
F. Sobre el principio de tipicidad de las leyes penales	352
G. Sobre la naturaleza de los jueces	355
H. Sobre el debido proceso	360
I. Sobre el plazo razonable en el que se tienen que desarrollar los procedimientos	387
J. Sobre la jurisdicción militar	394
K. Sobre el derecho a la vida	402
L. Sobre el derecho a la nacionalidad	407
LL. Sobre la suspensión de derechos y los estados de excepción	410
M. Con relación a las violaciones de derechos producidas contra niños	416
N. Sobre la libertad sindical	418
Ñ. La libertad de expresión	420
O. Libertad religiosa	425
P. Sobre el derecho de propiedad	426
Q. Derecho a un recurso judicial rápido y efectivo que garantice los derechos	433
R. Los derechos sociales	444

ANEXOS ✓

- ANEXO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CORTE PARA DECIDIR SOBRE EL RETIRO DE UN ESTADO DE LA COMPETENCIA CONTENCIOSA DE LA CORTE 445
- SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA CORTE UTILIZADAS EN EL PRESENTE TRABAJO 453
- LISTADO CRONOLÓGICO DE LAS SENTENCIAS Y DEMÁS RESOLUCIONES DE LA CORTE UTILIZADAS EN ESTE TRABAJO 459
- FORMULARIO DE DENUNCIA 466